

Informe al concejo



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2024-MPCVZ.

Zorritos; 24 de octubre del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0020-2024-MPCVZ, de fecha 24 de octubre del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;



VISTO:

El Informe Legal N°413-2024/MPCVZ-GAJ-ELBJ, de fecha 23 de octubre del 2024; el Informe N°1530-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 17 de octubre del 2024; el Informe N°1440-2024-MPCVZ-GIyDUR-UEI, de fecha 17 de octubre del 2024; el Informe N° 112-2024/IVP-MPCVZ, de fecha 13 de septiembre del 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*



Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

EN ESE CONTEXTO LEGAL, DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, SE TIENE QUE:

1.1. SOBRE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP.

En principio, es pertinente señalar que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC., que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 4 de las autoridades competentes, numeral 4.2 modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC., establece:

Numeral 4.2 Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son los siguientes: c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, el último párrafo del numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley N° 31858 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita a los gobiernos locales realizar transferencias financieras a favor de su Instituto vial Provincial IVP transferencias que deberán ser autorizadas por el concejo municipal mediante acuerdo de concejo, previo informe de la oficina general de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, en observancia a lo prescrito en el numeral 16.2 del dispositivo legal antes descritos.

Que, en el caso de las Municipalidades Provinciales que prevén transferencias financieras a su instituto Vial Provincial -IVP, estas deben ser en el marco de lo señalado en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asimismo, deben ser autorizadas mediante acuerdo de concejo municipal, previo informe de la oficina de presupuesto quien haga sus veces en la Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar. Los montos autorizados vía transferencia financiera a favor de los IVP serán para la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos.

Que, los Institutos Viales Provinciales (IVP) son creados mediante Ordenanza Municipal. son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica presupuestaria y financiera, sin constituirse como pliego presupuestal, integrado por el alcalde provincial y alcaldes distritales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, donde se faculta a las municipalidades para asociarse o concertar entre ellas convenios operativos para ejecución de obras y prestación de servicios comunes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 112-2024/IVP-MPCVZ, de fecha 13 de septiembre del 2024; el gerente general del IVP, formaliza un pedido de transferencia financiera y presupuestal a favor del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos y adjunta un listado de 20 actividades propuestas para la ejecución y supervisión de mantenimientos rutinarios en la red vial vecinal en el año fiscal 2024.

Que, con Informe N° 1453-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 11 de octubre del 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto emite un informe de disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor del IVP, indicando que solo existe un monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles), pero que esto está sujeto al informe de la Subgerencia de infraestructura, obras, y desarrollo urbano y rural emita un informe que dichos planes propuestos no serán ejecutados por el entidad a través de su despacho.

Que, con Informe N° 1440-2024-MPCVZ-GIyDUR-UEI-LFHR, de fecha 12 de octubre del 2024; el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural de la entidad, remite a la gerencia comunica a la gerencia de Planeamiento, presupuesto y racionalización que las actividades propuestas por el IVP, no serán ejecutadas por su despacho y que si existe la necesidad de intervención en los mantenimientos rutinarios debiéndose priorizar la ejecución de los siguientes mantenimientos:

- Mantenimiento para la recuperación de la transitabilidad vehicular y peatonal del camino EMP TU 105 Ciénego Norte EMP TU 105 código de ruta 553 del distrito de Casitas provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes.
- Mantenimiento para la recuperación de la transitabilidad vehicular y peatonal del camino EMP TU 105 (DVPAPAYASAL) DV Pavas – DV Rocoche Emp TU 55 Código de ruta 554 del distrito de Casitas provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes.

Que, con Informe N° 1530-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 17 de octubre del 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto que para efectos de aprobar y realizar la transferencia financiera a favor del IVP, por un monto de S/ 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles), y siendo que ya se han priorizados 02 actividades a ejecutar corresponde al Pleno del Consejo Municipal, AUTORIZAR la transferencia de los recursos al IVP.

Que, de acuerdo a la necesidad manifiesta de ejecutar mantenimientos rutinarios en diversas vías que comprenden a la provincia y siendo que la entidad municipal a través de la Sub gerencia de infraestructura, obras, supervisión y liquidación de la entidad manifiesta que no se ha programado dentro de su plan de acción anual la ejecución de los mantenimientos propuestos por el IVP de Contralmirante Villar, corresponde atender el pedido de transferencia financiera y presupuestal a favor del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) para la ejecución de los siguientes mantenimientos:

- Mantenimiento para la recuperación de la transitabilidad vehicular y peatonal del camino EMP TU 105 Ciénego Norte EMP TU 105 código de ruta 553 del distrito de Casitas provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes.
- Mantenimiento para la recuperación de la transitabilidad vehicular y peatonal del camino EMP TU 105 (DVPAPAYASAL) DV Pavas – DV Rocoche Emp TU 55 Código de



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ruta 554 del distrito de Casitas provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes.

Que, según el Informe Legal N°413-2024/MPCVZ-GAJ-ELBJ, de fecha 23 de octubre del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPCVZ: **OPINÓ:**



PRIMERO VIABLE, LA APROBACION del pedido de transferencia financiera y presupuestal a favor del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) para la ejecución de los siguientes mantenimientos:

- Mantenimiento para la recuperación de la transitabilidad vehicular y peatonal del camino EMP TU 105 Ciénego Norte EMP TU 105 código de ruta 553 del Distrito de Casitas - Provincia Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.
- Mantenimiento para la recuperación de la transitabilidad vehicular y peatonal del camino EMP TU 105 (DVPAPAYASAL) DV Pavas – DV Rocoche Emp TU 55 Código de ruta 554 del Distrito de Casitas - Provincia Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.



SEGUNDO. – Se **PRECISA**, que es **corresponde ELEVAR** al Pleno del Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, el expediente técnico para su conocimiento y aprobación del pedido de transferencia financiera y presupuestal a favor del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles)



TERCERO. – Se **PRECISA**, que, en caso de aprobarse la transferencia por parte del Pleno del Consejo Municipal, **corresponde ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal: Oficina General de Planificación, Presupuesto y racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo



CUARTO. – Se **RECOMIENDA**, se **APRUEBE** mediante acto resolutivo.

SEXTO. – Se **RECOMIENDA**, después de emitir el acto administrativo publicarlo en el portal institucional de la entidad y notificar a las partes involucradas.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0020-2024-MPCVZ, de fecha 24 de octubre del 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, del pedido de transferencia financiera y presupuestal a favor del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles), para la ejecución de los siguientes mantenimientos:

- Mantenimiento para la recuperación de la transitabilidad vehicular y peatonal del camino EMP TU 105 Ciénego Norte EMP TU 105 código de ruta 553 del Distrito de Casitas - Provincia Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.
- Mantenimiento para la recuperación de la transitabilidad vehicular y peatonal del camino EMP TU 105 (DVPAPAYASAL) DV Pavas – DV Rocoche Emp TU 55 Código de ruta 554 del Distrito de Casitas - Provincia Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boutangger
ALCALDE